

Miércoles, 14 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Riobobos

EDICTO. Ordenanza Reguladora de la concesión de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad.

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno de Riobobos, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021 acordó aprobar provisionalmente la "Ordenanza reguladora de la concesión de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en Extremadura y de la creación y reserva de plazas de aparcamiento en la vía pública para los vehículos de las personas titulares de esta tarjeta".

Dando el debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres a efecto de que los/as interesados/as, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente está a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría Municipal del Ayto de Riobobos, sin perjuicio de que pueda ser consultado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

<https://riobobos.sedelectronica.es>

Las reclamaciones deberán dirigirse al Alcalde de Riobobos y presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en cualesquier Registro de los que se citan en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo sin que hayan presentado reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

De formularse reclamaciones, serán resueltas por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno de Riobobos.



Miércoles, 14 de abril de 2021

Riolobos, 7 de abril de 2021
José Pedro Rodríguez Martín
ALCALDE

